

Caso N°. 3-23-UE

Juez sustanciador: Enrique Herrería Bonnet

DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. – Quito D.M., 13 de julio de 2023.

VISTOS: En virtud del sorteo electrónico de 7 de julio de 2023 y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **avoco** conocimiento del caso **número 3-23-UE, urgencia económica.**

I. Antecedentes

1. El 7 de julio de 2023, el señor Presidente de la República del Ecuador remitió a esta Corte, mediante Oficio número T.478-SGJ-23-0191, el “DECRETO LEY DE APOYO FINANCIERO A FAVOR DE BENEFICIARIOS COACTIVADOS DE CRÉDITOS EDUCATIVOS, BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS”. La causa se signó con el número 3-23-UE.
2. Mediante sorteo electrónico de la misma fecha, la competencia de la causa recayó en el juez constitucional Enrique Herrería Bonnet.

II. Trámite

3. Por ser el estado de la causa y continuando con el trámite correspondiente, se dispone:
 - a) Que, el señor Presidente de la República del Ecuador, en el término de tres días, contado a partir de la notificación del presente auto, remita a este Organismo un informe motivado sobre la urgencia económica del Decreto Ley.
 - b) Que, a través de la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Públicas de este Organismo, se cuelgue en la página web institucional el “DECRETO LEY DE APOYO FINANCIERO A FAVOR DE BENEFICIARIOS COACTIVADOS DE CRÉDITOS EDUCATIVOS, BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS”.
 - c) Convocar al señor Presidente de la República del Ecuador, al señor Ministro de Economía y Finanzas y al señor Procurador General del Estado a **la audiencia presencial** a efectuarse el día martes **18 de julio de 2023, a las 11h00** en la Sala de Audiencia de la Corte Constitucional del Ecuador, ubicada en el tercer piso del Edificio Matriz, ubicado en la ciudad de Quito, calles José Tamayo E10-25 y Lizardo García.
 - d) Que, las partes, terceros con interés y *amicus curiae*, se registren para participar en la audiencia, al correo institucional: karla.cardenas@cce.gob.ec hasta el día **14 de julio de 2023, 16h30**. Para el efecto, deberán: **(i)** adjuntar un documento escaneado con su cédula de identidad; y, de ser el caso, acompañar su matrícula profesional; **(ii)** especificar la calidad en la que comparecen (Es decir, si comparecen por sus propios derechos o en representación de alguna persona natural o jurídica); y, **(iii)** señalar su dirección de correo electrónico y número telefónico de contacto.
 - e) Recordar a las partes que, la información solicitada podrá ser remitida a través **(i)** del módulo de “SERVICIOS EN LÍNEA” del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional – SACC

por medio del siguiente vínculo: <http://sacc.corteconstitucional.gob.ec/app/> siendo esta la **única vía digital** para la recepción de escritos, por tanto, **no** se recibirá documentación a través de correos electrónicos institucionales, **ni** por el sistema **QUIPUX**; o **(ii)** de las ventanillas físicas ubicadas en la ciudad de Quito, Edificio Matriz, calles José Tamayo E10-25 y Lizardo García o en la ciudad de Guayaquil, Edificio Banco Pichincha, calle Pichincha y Av. 9 de Octubre, en el horario de lunes a viernes de 08h00 a 16h30.

- f) Notificar con el contenido del presente auto a los intervinientes de la causa en los domicilios señalados para el efecto.
- g) Designar a la abogada Alejandra Cárdenas Bahamontes como Actuaria en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a Secretaría General.

Documento firmado electrónicamente
Dr. Enrique Herrería Bonnet
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. – Quito, D.M., 13 de julio de 2023.

Documento firmado electrónicamente
Ab. Alejandra Cárdenas Bahamontes
ACTUARIA

